



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-MDJ/CM

Jepelacio, 06 de febrero de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2024-MDJ-CM, de fecha 06 de febrero del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de título IV, sobre descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo el artículo 82 de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972, señala que la educación es una competencia compartida entre los niveles de Gobierno Nacional, Regional y local.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, mediante **DOCUMENTO S/N**, de fecha 05 de febrero de 2024, con Reg. N°451 de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, presentado por el **AMUCEP MOYOBAMBA**, Distrito y Provincia de Moyobamba- Región de San Martín, el cual solicita la ejecución de la Ley N°31079, en el cual, requieren la asignación de recursos a las municipalidades delegadas.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2024-MDJ/CM, de fecha 06 de febrero del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, remitir a Gerencia Municipal para que emita informe técnico financiero y presupuestal sustentado, correspondiente a viabilidad de la ejecución de la Ley N°31079, en el cual, requieren la asignación de recursos a las municipalidades delegadas con respecto al Documento S/N, de fecha 05 de febrero de 2024, ingresado por **AMUCEP MOYOBAMBA**.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Elter Callao Machuca
ALCALDE (E)

